

REF.: ACLARACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

001

VALDIVIA,

23 ABR. 2018

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 que fija las plantas del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el D.E. N° 2015, del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; la Circular de la División Jurídica N° 83/2018; y la Resolución Exenta N° 63/2018, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley 21.045 de fecha 03 de noviembre de 2017, del Ministerio de Educación, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 21045: "el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas a la señalada Dirección se entenderán efectuadas al mencionado Servicio, con excepción de aquellas funciones y atribuciones que correspondan a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, respecto de las cuales dicha subsecretaría será la sucesora y continuadora legal de la mencionada dirección".

3.- Que, por el artículo 13° del D.F.L 35 del año 2017 del Ministerio de Educación, que fija las plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, determinó la fecha de entrada en funcionamiento de esas instituciones, "será a contar del día primero del mes siguiente de la publicación del referido decreto. A contar de esa misma fecha, se suprimirán el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos".

4.- Que por publicación en el Diario Oficial, de fecha 28 de febrero del corriente año, del D.F.L. 35 del año 2017 del Ministerio de Educación, que fija las plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, este último entró en funcionamiento el día 1° de marzo pasado.

5.- Que durante el mes de marzo de 2018, los actos administrativos emitidos por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, continuaron con su número correlativo, por lo que debe aclararse que las resoluciones (exentas y afectas al trámite de toma de razón) dictadas en el mes de marzo del año 2018, son válidas y bajo el funcionamiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO

1.- **ACLÁRESE**, que las siguientes resoluciones exentas, emitidas en el mes de marzo del año 2018, fueron dictadas por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, siendo éstas válidas: 017 al 027.

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la plataforma de transparencia institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Anótese y comuníquese
POR ORDEN DEL DIRECTOR



RICARDO MENDOZA RADEMACHER
DIRECTOR
MUSEO DE SITIO CASTILLO DE NIEBLA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

ATT/RMR/mvb

Distribución

- 1c.: Sistema Nacional de Museos
- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas SNPC
- 1c.: Unidad de Transparencia Institucional
- 1c.: Museo de Niebla